	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 1 de 6

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR COMO AGENTE DE SEGUROS PARA LA ASESORÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EL ADENTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS TENDIENTES A LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES, E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DURANTE LAS VIGENCIAS 2020 – 2023.

San José de Cúcuta, 27 de noviembre de 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 "Por el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE IMSALUD", y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" procede a elaborar los estudios previos, en los cuales se define la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración de un contratista como agente de seguros para la asesoría integral de administración de riesgos, el manejo de las pólizas de seguros que requiera la entidad y el adelantamiento de los procesos de contratación de seguros tendientes a la salvaguarda de los bienes, e intereses patrimoniales de la empresa social del estado ESE IMSALUD durante las vigencias 2020 – 2023.


ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o, por un fondo especial constituido para tal fin.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los corredores de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de la ESE IMSALUD.

Para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que la Entidad contrate un corredor de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con sus riesgos e intereses, los cuales se derivan del

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01'	Página 2 de 6

ejercicio de las actividades y operaciones a su cargo. Así las cosas, la ESE IMSALUD, requiere seleccionar al corredor de seguros que realice la gestión de corretaje y asesoría respecto de la contratación de las pólizas de seguros que tengan vencimiento durante el presente año, de acuerdo a las fechas de vencimiento de las pólizas relacionadas en el Numeral 2.2.2. del presente documento.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Contrato de méritos		
OBJETO:	CONTRATISTA COMO AGENTE DE SEGUROS PARA LA ASESORIA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y EL ADENTAMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS TENDIENTES A LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES, E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD DURANTE LAS VIGENCIAS 2020 – 2023.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa	Solicitud privada	Solicitud publica
			X


VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato no generará erogación económica alguna para la ESE IMSALUD. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la compañía de seguros que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio.

DOCUMENTOS JURIDICOS / FINANCIEROS/TÉCNICOS:


Los proponentes deberán presentar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones del proceso de solicitud pública a celebrarse.

Obligaciones del oferente: 1. Elaborar los estudios previos para diseñar el programa de seguros que requiera la entidad de acuerdo con las necesidades de la misma y la

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 3 de 6


OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

disponibilidad presupuestal de cada vigencia.**2.** Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad; así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.**3.**Asesorar en todos los trámites previos y durante el procedimiento destinado a la selección de la compañía de seguros, como es la preparación de los pliegos de condiciones o términos de referencia, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares y derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas.**4.**Analizar las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.**5.**Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad.**6.**Efectuar la revisión y seguimiento de los contratos de seguro que suscriba ESE IMSALUD.**7.**Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.**8.**Inspeccionar periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.**9.**Asesorar sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.**10.**Tramitar los siniestros ante la aseguradora, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.**11.**Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros.**12.**Guardar reserva sobre todas las

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 4 de 6

	<p>informaciones que maneje así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.13.Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien ESE IMSALUD contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora.14.Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros, los amparos requeridos por ESE IMSALUD estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas.15.Mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta, así como de una oficina en el perímetro del área Metropolitana de Cúcuta N. DE S.16.Los demás servicios normales de la actividad de intermediación de seguros.17.El apoyo requerido en materia de seguros por parte de ESE IMSALUD puede ser satisfecho mediante la designación de un intermediario de seguros (corredor, agencia de seguros, agente independiente), con el que se celebre un CONTRATO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS..</p> <p>Obligaciones de la ESE IMSALUD:1.Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ESE IMSALUD
PLAZO:	CUATRO (04) AÑOS
SUPERVISION:	La ejercerá el jefe de oficina de servicios generales de la ESE IMSALUD
GARANTIAS Y AMPAROS:	
<p>De conformidad en lo previsto en el Acuerdo 016 de 2017 estatuto contractual de la E.S.E. IMSALUD, y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el manual de contratación de empresa social del estado "ESE IMSALUD" el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:</p>	

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)


	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 5 de 6

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Término de su duración y liquidación sociales indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. IMSALUD.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	por valor de Doscientos (200) SMMLV por un término igual a la ejecución del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

RIESGOS:

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO				
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACION DEL RIESGO
OPERATIVO	No informar a la aseguradora, en representación de la ESE IMSALUD sobre las condiciones del riesgo.	2%	BAJO	CONTRATISTA
	No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta, sobre las cláusulas del contrato de seguro, específica para la ESE IMSALUD	2%	BAJO	CONTRATISTA
	No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.	2%	BAJO	CONTRATISTA
	Incumplimiento en las especificaciones técnicas generales y	2%	BAJO	CONTRATISTA

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
Línea Nacional Gratuita 018000118950
http://www.imsalud.gov.co

	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCS-PR-02-F-14	FECHA: 04-06-2019
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSION: 01	Página 6 de 6

	particulares definidas para el corretaje de seguros.			
	Afectaciones patrimoniales, daños y perjuicios en que se vea abocada la entidad por la indebida cobertura de los riesgos de los diferentes bienes muebles, inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables y de aquellos por los que es responsable la entidad	2%	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO LEGAL	Posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la contratación por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.	2%	BAJO	CONTRATISTA ENTIDAD
	Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.	2%	BAJO	CONTRATISTA
RIESGO INHERENTE	No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la empresa de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.	3%	MEDIO	CONTRATISTA
	Causadas por hechos de terrorismo, seguridad y/o situaciones políticas y económicas que afectan al país.	2%	BAJO	CONTRATISTA ENTIDAD

CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento y una necesidad y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE IMSALUD, por con siguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.


SIGWARD ABIMELECH PENALOZA ECHAVEZ
 Jefe de oficina de servicios generales

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)